

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA PARA LA CELEBRACIÓN DE CERTÁMENES AGRÍCOLAS RELACIONADOS CON EL OLIVAR ACOGIDAS A LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE 23 DE ABRIL DE 2019 A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN 1.2.1 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014/2020

ANTECEDENTES

PRIMERO: En las fechas señaladas en las tablas expuestas en los Anexos a la presente propuesta se presentaron las solicitudes de ayuda señaladas en los mismos, al amparo de la Orden de 23 de abril de 2019, de convocatoria para el año 2019 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores a través de la celebración de CERTÁMENES AGRÍCOLAS relacionados con el olivar, en el marco de la OPERACIÓN 1.2.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO: El Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER ha llevado a cabo la evaluación de las solicitudes y el control administrativo para agilizar la tramitación de la convocatoria, sin esperar el Informe propuesta que las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural deben emitir de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de estas ayudas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

TERCERO: Y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la orden de bases reguladoras tipo y en el citado apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la citada Orden de 4 de mayo de 2016, la Comisión de Valoración del Servicio de Gestión y Control de Ayudas Feader emite la presente propuesta de resolución provisional de las citadas solicitudes de ayuda, como consecuencia de la evaluación de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 12 del citado Cuadro y de los resultados de los citados controles administrativos de las mismas realizados hasta la fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es competente en la resolución del presente procedimiento de conformidad con la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de certámenes agrícolas relacionados con el olivar, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu870PLTJ08iuu1908UKVNf/vjU	PÁGINA	1/5

SEGUNDO: Artículo 8 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERO: En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 9, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo I de esta Resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales.

SEGUNDO: Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las citadas bases reguladoras un plazo de 10 días hábiles para:

- 1.- que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.- que las personas beneficiarias provisionales, así como cualquier otra persona interesada, aporten el formulario Anexo II de las bases reguladoras, junto con la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER

Fdo.: José M^a Vargas Sánchez



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu870PLTJ08iuu1908UKVNf/vjU	PÁGINA	2/5

ANEXO I – BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Nº ORDEN BAREMO	Nº EXPTE	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	NOMBRE DEL CERTAMEN	IMPORTE AYUDA SOLICITADO (€)	IMPORTE AYUDA PROPUESTA (€)	Baremación. Criterios de valoración (apdo. 1.2 a del Cuadro Resumen)																					
								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	TOTAL					
1	CER/121/14/00001/19/6	P1406500H	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	03/06/2019	39 FERIA AGROPRIEGO 2019	67.562,41	40.000,00	10	5	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	24
2	CER/121/23/00003/19/0	P2306600D	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	06/06/2019	VI FERIA DE MAQUINARIA AGRICOLA 2019	7.500,00	7.500,00	0	5	5	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	17
3	CER/121/23/00002/19/9	P2309200J	AYUNTAMIENTO DE UBEDA	23/05/2019	37 FERIA DE MAQUINARIA AGRICOLA DE UBEDA	30.182,97	7.500,00	0	5	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	12
4	CER/121/23/00001/19/8	G23228398	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL OLIVAR Y DEL ACEITE DE OLIVA	14/05/2019	EXPOLIVA, FERIA INTERNACIONAL DEL ACEITE OLIVA E INDUSTRIAS AFINES	32.014,00	30.002,00	0	5	0	3	0	0	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu870PLTJ08iuu1908UKVnf/vJU	PÁGINA	3/5

ANEXO II -RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES CON APARTADOS A SUBSANAR

Nº EXPTE	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	NOMBRE DEL CERTAMEN	DESCRIPCIÓN INCIDENCIAS
CER/121/14/00001/19/6	P1405500H	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	03/06/2019	39 FERIA AGROPREGO 2019	Apartado 1 de la solicitud de ayuda. Incidencia subsanable. Ha cumplimentado el mismo NIF para solicitante y representante legal. Apartado 2 de la solicitud de ayuda. Incidencia subsanable. Ha marcado "retificaciones en el lugar que se indica" y no se ha cumplimentado correctamente la dirección de notificación en la solicitud. Apartado 3 de la solicitud de ayuda. Incidencia subsanable. Datos bancarios no cumplimentados. Aportación de escrito mediante el cual se solicita que el correspondiente pago se realice en la cuenta bancaria indicada. Apartado 6. Datos del presupuesto presentado. Incidencia subsanable. Deficiencias en el apartado del presupuesto presentado. Aportación de documento con el número de personas encargadas del control de entrada , seguridad y limpieza de las instalaciones
CER/121/23/00003/19/0	P2306600D	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	06/06/2019	VI FERIA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA 2019	Apartado 4 de la solicitud de ayuda. Incidencia subsanable. Declaración "Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales. "existen incidencias en cumplimiento de datos en la declaración por la que se declara si la entidad ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
CER/121/23/00001/19/8	G23228398	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL OLIVAR Y DEL ACEITE DE OLIVA	14/05/2019	EXPOLIVA. FERIA INTERNACIONAL DEL ACEITE OLIVA E INDUSTRIAS AFINES	Apartado 8. Incidencia subsanable. El importe solicitado no coincide con la suma de los presupuestos presentados para el /los certámenes. Apartado 6. Relativo a jornadas técnicas. Incidencia subsanable. Ausencia/incoherencia de los datos relativos a jornadas técnicas. Aportación de documento con la aportación/ aclaración de los datos consignados en la solicitud de ayuda respecto de las jornadas técnicas. Apartado 6. Datos del presupuesto presentado. Incidencia subsanable. Deficiencias en el apartado del presupuesto presentado. Aportación de documento con la aportación/ aclaración del presupuesto.



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu870PLTJ08iuu1908UKVnf/vjU	PÁGINA	4/5

CRITERIOS PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN CRITERIOS DE PRIORIDAD (artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y Apartado 12a del Cuadro Resumen)
CR1	Certámenes incluidos en la Categoría C, que además cuenten con más de 3 jornadas.
CR2	Si el municipio donde se celebra el certamen está ubicado en zonas y regiones con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, según la normativa de aplicación al respecto en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.
CR3	Número de habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la celebración del mismo inferior a 10.000 habitantes.
CR4	Haber organizado el mismo evento 3 ediciones o más dentro de los últimos 6 años.
CR5	Jornada técnica relacionada con la incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria.
CR6	Número de habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la celebración del mismo comprendido entre 10.000 y 20.000 habitantes.
CR7	Celebración de los certámenes en los territorios del olivar, según la Ley 5/2011, del 6 de octubre, del olivar de Andalucía.
CR8	Haber organizado el mismo evento 2 ediciones dentro de los últimos 6 años.
CR9	Haber organizado el mismo evento 1 edición dentro de los últimos 6 años.
CR10	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada eliminación de subproductos en olivar.
CR11	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector del olivar.
CR12	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la transformación y la calidad del aceite de oliva.
CR13	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas de la producción ecológica y producción integrada.
CR14	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas de olivar.
CR15	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático.
CR16	Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la gestión de la empresa agroalimentaria.



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	10/09/2019
ID. FIRMA	640xu870PLTJ08iuuL908UKVnf/vJU	PÁGINA	5/5